

ORDENANZA N° 5.586

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- APRUEBASE el convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por la Señora Intendente Municipal doña NORA E. BEDANO de ACCASTELLO y el MERCADO DE ABASTO S.E.M. VILLAMARÍA, representado por su Presidente y Secretario, Ing. Otto WESTER y Adolfo RUSSO, respectivamente, el que constando de cuatro puntos forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE VILLA MARIA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
DANIEL ANGEL LOPEZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 1446 del día de hoy
Villa María, 28 de noviembre de 2005
Dr. LUIS JOSE REY
Subsecretario Legal y Técnico